



**3ª PROPUESTA PARCIAL DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2020 DERIVADOS DE LA CRISIS DE LA COVID-19**

1. En fecha de 12 de agosto de 2020, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 217), el extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), por la que se establecen las condiciones y se convocan ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19.
2. El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, finalizó el 2 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, según lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución 30 de julio de 2020 de la Dirección General del ICAA por la que se convocaban las ayudas.
3. La Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, tras revisar la documentación recibida, requirió a los interesados que así lo precisaran, la subsanación de su solicitud y documentación adjunta, conforme a lo previsto en los artículos 16.8 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General del ICAA, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión directa de ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19, convocadas mediante Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del ICAA.
4. Una vez efectuada la tramitación de las solicitudes con sus correspondientes documentos conforme a lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formulará la propuesta de resolución provisional, que se hará pública en la página web del ICAA, concediéndose a las personas interesadas un plazo de cinco días para presentar alegaciones, de acuerdo a la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General del ICAA, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia.





En atención a ello, la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual formula la tercera propuesta parcial de resolución provisional y:

Proponer provisionalmente la concesión de ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19, que figuran en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.335C.475 «Para sufragar los gastos que sean consecuencia de las medidas sanitarias de prevención adoptadas, así como los destinados a favorecer la visibilidad de la reapertura de los cines», del presupuesto de gastos del ICAA correspondiente al ejercicio de 2020.

De la información que obra en esta Subdirección General, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a las ayudas, previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Contra esta propuesta provisional de resolución, las empresas que en ella aparecen podrán formular alegaciones en un plazo de 5 días hábiles improrrogables, a partir del día siguiente al de publicación de la misma en la página web del ICAA, de acuerdo a la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General del ICAA, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia.

Todos los documentos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en la sección Otras solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas al ICAA:

<https://sede.mcu.gob.es/AppPCRT/otrosICAA/ini/index.jsp>

En el apartado “Expone”, deberá indicar el siguiente texto “ALEGACIONES - Ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica”

Si la alegación no se realiza a través de la vía citada en el párrafo anterior, se tendrá por no realizada.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón





## ANEXO I

3ª PROPUESTA PARCIAL PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2020 DERIVADOS DE LA CRISIS DE LA COVID-19

EMPRESA SOLICITANTE	NIF	Nº DE CINES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA PROVISIONAL
CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A.	A08109506	40	2.192.793,20 €	1.214.000,00 €	<b>1.214.000,00 €</b>
YELMO FILMS, S.L.	B82721473	47	50.252.163,00 €	1.426.000,00 €	<b>1.426.000,00 €</b>

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. Silvia Anoro Gastón

